

# NOTA INFORMATIVA



**Febrero 028/2017**

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2016 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

**Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2016 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 28 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2016 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta”.

Mediante la publicación del día de hoy, se da a conocer la distribución de los montos de \$644,829,390.03 y \$47,789,712.10, por concepto del estímulo fiscal otorgado a proyectos de inversión en la producción y en la distribución cinematográfica nacional correspondiente a los dos periodos del ejercicio fiscal 2016<sup>1</sup>.

En ese sentido, se señalan los contribuyentes beneficiados por proyecto de inversión en la producción cinematográfica y en la distribución de películas cinematográficas nacionales, así como las cantidades que a cada uno correspondieron respecto de dicho estímulo fiscal<sup>2</sup>.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> De conformidad con la regla 6, inciso d) del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional", publicado en el DOF el 28 de enero de

2016, las cuales fueron modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2017.

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 189, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.